



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

CIRCULAR N° 32 /2022

PARA INFORMACION DE:

- UNIDAD DE MINISTRO
- SECRETARÍA DE GESTIÓN OPERATIVA Y LOGÍSTICA
- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
- SECRETARÍA DE CULTURA
- SECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
- SECRETARÍA ADMINISTRATIVA LEGAL
- DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL ZONA SUR
- DIRECCIÓN GENERAL DE RR.HH. ESCALAFÓN DOCENTE
- SUPERVISIÓN POOL DE BIBLIOTECAS ESC. EGB3. POLIMODAL CENS Y SUPERIOR
- SUPERVISIÓN GENERAL N.º 1, ESBT Y E.A. y A
- SUPERVISIÓN GENERAL DE NIVEL SECUNDARIO
- JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, MODALIDADES Y GABINETE - USHUAIA -
- JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE NIVEL INICIAL, PRIMARIO, MODALIDADES Y GABINETE - RIO GRANDE -
- JUNTA DE CLASIFICACIÓN Y DISCIPLINA DE EDUCACIÓN SECUNDARIA - USHUAIA -
- CONSEJO PROVINCIAL DE BECAS
- UNIDAD COORDINADORA PROVINCIAL DE PROGRAMAS NACIONALES DE INFRAESTRUCTURA

USHUAIA		RIO GRANDE		
Jardín de Infantes N° 2	Escuela Provincial N° 48	Jardín de Infantes N° 1	Escuela Provincial N° 23	Escuela de Educación Integral
Jardín de Infantes N° 7	Escuela Provincial N° 1 para Jóvenes y Adultos	Jardín de Infantes N° 3	Escuela Provincial N° 26	Centro de Educación Permanente para Jóvenes y Adultos con Discapacidad
Jardín de Infantes N° 8	Escuela Especial N° 1	Jardín de Infantes N° 4	Escuela Provincial N° 27	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 1
Jardín de Infantes N° 10	Colegio P. "José Martí"	Jardín de Infantes N° 5	Escuela Provincial N° 32	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 18
Jardín de Infantes N° 14	Colegio Técnico Provincial "Olga B.de Arko"	Jardín de Infantes N° 6	Escuela Provincial N° 35	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 28
Jardín de Infantes N° 15	Centro Polivalente de Arte	Jardín de Infantes N° 9	Escuela Provincial N° 37	Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35
Establecimiento P.NJ. N° 18	Colegio P. "Dr. José María Sobral"	Jardín de Infantes N° 11	Escuela Provincial N° 42	Instituto Provincial de Enseñanza Superior
Jardín de Infantes N° 19	Colegio P. "Los Andes"	Jardín de Infantes N° 12	Escuela Provincial N° 43	Instituto Superior de Seguridad
Jardín de Infantes N° 20	Colegio P. "Ernesto Sábato"	Jardín de Infantes N° 16	Escuela Provincial N° 44	Instituto Superior del Profesorado Río Grande
Jardín de Infantes N° 24	Colegio P. "KLOKETEN"	Jardín de Infantes N° 17	Escuela Provincial N° 46	Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados
Jardín Maternal "Veo Veo"	Colegio Provincial de Educación Secundaria "EVA DUARTE DE PERÓN"	Jardín de Infantes N° 21	Escuela Especial N° 2	Centro Educativo y de Formación Laboral
Jardín de Infantes N° 23	Colegio Técnico Provincial de Educación Secundaria Antonio Martín Martí	Jardín de Infantes N° 22	Escuela Especial N° 3	Escuela Provincial Experimental "Los Cataguenes"
Jardín de Infantes N° 29	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 3	Jardín de Infantes N° 25	Escuela P. N° 2 para Adolescentes y Adultos	Bachillerato Popular
Escuela Provincial N° 1	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 15	Jardín de Infantes N° 26	Centro Terapéutico Educativo	E. Popular de Género, Disid., Nuevas Masc. y Cambio Social
Escuela Provincial N° 3	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 302	Jardín de Infantes N° 27	Colegio P. "Antártida Argentina"	
Escuela Provincial N° 6	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 364	Escuela Provincial N° 2	Colegio P. "Comandante Luis Piedrabuena"	TOLHUIN
Escuela Provincial N° 9	Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11	Escuela Provincial N° 4	Colegio P. "Soberanía Nacional"	Jardín de Infantes N° 13
Escuela Provincial N° 13	Instituto Provincial de Enseñanza Superior	Escuela Provincial N° 7	Colegio P. "Alicia Moreau de Justo"	Jardín de Infantes N° 23
Escuela Provincial N° 15	Centro de Actividades Alternativas para Discapacitados	Escuela Provincial N° 8	C.P. DE ED. TECNOLÓGICA RÍO GRANDE	Escuela Provincial N° 5
Escuela Provincial N° 16	Programa de Formación Laboral para Jóvenes y Adultos	Escuela Provincial N° 10	Centro Polivalente de Arte	Escuela Provincial N° 45
Escuela Provincial N° 22	Instituto Provincial de Idiomas	Escuela Provincial N° 11	Colegio P. Haspen "Profesor Luis Adam Felippa"	Colegio P. "Ramón Alberto Trejo Noel"
Escuela Provincial N° 24	Escuela Provincial Experimental - Los Calafates	Escuela Provincial N° 14	Colegio P. "Dr. Ernesto Guevara"	Centro Educativo de Nivel Secundario N° 2
Escuela Provincial N° 30	Escuela Provincial Experimental - "Los Gaviotas"	Escuela Provincial N° 17	Colegio P. "Dr. Esteban Laureano Maradona"	Centro de Artes y Oficios
Escuela Provincial N° 31	Escuela Experimental - Las Lengas	Escuela Provincial N° 19	Colegio P. "Dr. René Favalloro"	Escuela Especial N° 4
Escuela Provincial N° 34	Escuela Experimental - La Bahía	Escuela Provincial N° 20	Colegio P. "Padre José ZINK"	Anexo Escuela Wikam
Escuela Provincial N° 39	Escuela Experimental - Los Alakalufes	Escuela Provincial N° 21	Colegio Provincial de Educación Secundaria Bicontinental "Juana Azurduy"	Anexo C.E.N.T. N° 35
Escuela Provincial N° 40	Escuela de Educación Integral			
Escuela Provincial N° 41	E. Popular de Género, Disid., Nuevas Masc. y Cambio Social			
Escuela Provincial N° 47	Centro de Formación Profesional TDF			
Bachillerato Popular				



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

...//2

Se emite la presente a fin de complementar y esclarecer los alcances de la Circular Ss.R.H. – M.E.C.C.y T. N° 29/22.

A tal fin se transcribe el Artículo 9º, Inciso f), del Decreto Nacional N° 3.413/79:

"f) Antigüedad mínima para ingresante y reingresante.

El personal deberá hacer uso del derecho a la licencia a partir del periodo indicado (...) siguiente a la fecha de su ingreso o reingreso en la Administración Pública Nacional, siempre que con anterioridad a la iniciación de dicho periodo haya prestado servicios por un lapso no inferior a TRES (3) meses, en cuyo supuesto le corresponderá una licencia proporcional al tiempo trabajado.

De registrar una prestación menor, el derecho a la licencia recién le alcanzará en el periodo subsiguiente, oportunidad en que se le otorgará, juntamente con los días de licencia anual que le correspondan, la parte proporcional al tiempo trabajado en el año de su ingreso o reingreso.

A ese efecto se computará UNA DOCEAVA PARTE (1/12) de la licencia anual que corresponda, por cada mes o fracción mayor de QUINCE (15) días trabajados. Se tomarán en cuenta en el total resultante las cifras enteras de días, desechándose las fracciones inferiores a CINCUENTA (50) centésimos y computándose como UN (1) día las que excedan esa proporción."

Por otra parte, el Decreto Provincial N° 1.014/14 establece:

"III) DE LAS VACACIONES REGLAMENTARIAS O LICENCIA ANUAL ORDINARIA

La licencia anual ordinaria se acordará por año vencido. Al finalizar el Ciclo Escolar, gozarán de la misma todos los docentes, sin importar su antigüedad o situación de revista, hasta el inicio del Ciclo Escolar siguiente. (...)

e) Periodos que no generan derecho a licencia

Los periodos en que el docente no preste servicios por hallarse en uso de licencia por afecciones de largo tratamiento, no generan derecho a la licencia anual ordinaria.

Tampoco genera este derecho el uso de licencia sin goce de sueldo –excluida la licencia por maternidad– o de licencia con goce del 75% de haberes.

La deducción del periodo de licencia anual que corresponda al docente según su antigüedad, se determinará a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes o fracción mayor de quince (15) días en que no preste servicios."


En consecuencia, por aplicación del Decreto Provincial N° 1.014/14, deja de aplicarse la norma general (Decreto Nacional N° 3.413/79) para implementarse la norma particular para el personal docente.

Así, a todo docente, sin importar su antigüedad en el cargo u horas cátedra docentes que detenta, le corresponde el usufructo de la totalidad de los días de Licencia Anual Ordinaria establecidos según su antigüedad en la docencia, tal como se indica en el Decreto Provincial N° 1.014/14, Artículo 4º, Apartado III, Inciso a), comenzando a usufructuar la misma a partir del primer día laborable dentro del periodo del receso funcional establecido por calendario escolar.

En atención a que al día de la fecha ya se debieron haber confeccionado y notificado las pertinentes disposiciones por las que se otorga el beneficio de la L.A.O. al personal docente de cada institución y/o dependencia ministerial, se autoriza a realizar las rectificaciones resultantes (tanto en dichos instrumentos como en la carga en sistema S.I.G.E.) hasta la fecha de inicio del Ciclo Lectivo 2023.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO/A.

RÍO GRANDE, 7 de diciembre de 2022.-


Juan Carlos ESTÉVEZ GONZÁLEZ
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA